

Recaudo tributario departamental y su impacto en el desarrollo socioeconómico de la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022

Departmental tax collection and its impact on the socio-economic development of the Colombian Caribbean Region for the 2018 to 2022

Arleth Esther Manjarres Tete
<https://orcid.org/0000-0002-7758-1646>
Universidad Cooperativa de Colombia
arlet.manjarrest@campusucc.edu.co

Doctoranda en Ciencias Económicas. Magister en Planeación para el Desarrollo. Contador Público. Profesor investigador de la Universidad Cooperativa de Colombia, campus Santa Marta Miembro del Grupo de Investigación UMBRALES.

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre: Arleth Esther Manjarres Tete
Correo: arlet.manjarrest@campusucc.edu.co

DATOS DE LA SOLICITUD

Información general

Título del Proyecto: Recaudo tributario departamental y su impacto en el desarrollo socioeconómico de la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022

Sede que lidera: Sede Santa Marta

Programa académico: Contaduría Pública, Sede Santa Marta; Ciencias económicas, administrativas y contables

Línea de investigación: Contabilidad, sociedad y ambiente

Objetivo de desarrollo sostenible: 8-Trabajo decente y crecimiento económico, 10-Reducción de las desigualdades

Entidad ejecutora del proyecto: Universidad Cooperativa de Colombia

Plan de visibilidad internacional

1. Plan de visibilidad internacional: Participación en evento internacional

Duración del proyecto en meses: 12 meses

Dedicación semanal en horas (I.P) 10 horas

Funciones dentro del proyecto: Análisis de la información documental y redacción de productos de investigación

Grupo de investigación: UMBRALES

PERSONAL QUE HARA PARTE DEL PROYECTO

Integrante del proyecto (Coinvestigador): AMINTA DE LA HOZ SUAREZ

Tipo de personal en relación al proyecto: Externo

Tipo de participación en éste proyecto: Coinvestigador

Dedicación semanal en horas: 4 horas

Funciones: Acompañar al investigador principal en el análisis de datos, redacción de productos de investigación y visibilización de resultados de investigación al postular y difundir de manera escrita y oral.

Integrante del proyecto (Coinvestigador): ISMAEL LUNA MORAN

Tipo de personal en relación al proyecto: Interno

Tipo de participación en éste proyecto: Coinvestigador

Dedicación semanal en horas: 6 horas

Funciones: Acompañar al investigador principal en la elaboración de los instrumentos para la colecta y análisis de datos

ENTIDADES FINANCIADORAS DIFERENTES A LA UCC

CORPOSUCRE.

COMPONENTE CIENTÍFICO TÉCNICO

Planteamiento del problema

Colombia hacia finales del año 2021 presentó un Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 0,752 puntos, ubicándose en el puesto 88 de los 191 del ranking y; es el país con salarios más bajos de los 43 países incluidos en el ranking mundial de salarios. Adicional a ello, el PIB percapita de Colombia es 5.204 euros ubicándolo en el puesto 97 del ranking y su deuda pública hacia el año 2021 fue de 171.615 millones de euros, siendo la deuda percapita por habitante de 3.362 euros. (Expansión, 2021). Hacia el tercer trimestre del año 2022 la deuda neta del país ascendía a 802.786 millones de pesos (Min hacienda, 2023) y; esto en parte obedece a problemáticas en la organización del sistema impositivo (Urrea, 2022).

Con base a lo anterior, la necesidad de generar desarrollo humano adecuado y significativo es una misión del Estado gubernativo, por esta razón, las estrategias para tener los recursos a aplicar en la atención de la sociedad ha hecho que se apalanque en la captación de recursos de naturaleza tributaria, por eso por vía de impuestos el gobierno nacional recauda los dineros que necesita para cubrir los gastos del estado tales como: funcionamiento y de inversión pública en sectores como la salud, educación, servicios públicos y otros que al final tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida de la población; convirtiéndose los tributos como parte determinante en las finanzas del estado; razón por la cual dependiendo del comportamiento económico del país se suelen realizar reformas tributarias y aplicar políticas económicas para mejorar la economía; siendo el ciudadano el responsable de pagar dichos impuestos de acuerdo a lo establecido en la norma.

De tal manera que el recaudo de los tributos por parte de las entidades territoriales siempre ha sido una problemática, debido a la evasión y no pago de los mismos por parte de los ciudadanos, tal vez debiéndose al factor de cultura tributaria en bajo grado al referenciarse que las empresas adolecen de una planificación tributaria – financiera para atender lo concerniente a lo fiscal. Por otra parte, las personas naturales evaden la carga tributaria al aplicar estrategias en detrimento de la relación ingresos percibidos generadores de renta y demás componentes con respecto a sus aportes tributarios en función de sus activos líquidos y no líquidos.

Por esa razón, el Estado al no contar con los ingresos económicos suficientes para poder contribuir con la obligación o, en muchos casos no ver retribuido la captación de esos impuestos en beneficios para la sociedad, genera los malestares y realidades que estadísticamente evidencian el desarrollo humano de los territorios. Considerando lo descrito y relacionando realidades de los Departamentos del territorio colombiano, estadísticamente, los Departamentos que tienen más pobreza monetaria registradas en el año 2021 son: la Guajira, con un 67,4%, Magdalena con 61,1%, Cesar con 54%, Sucre con 54,6%, Bolívar con 48,5%, Córdoba con 58,5% y Atlántico con 35,6%, según aportes del DANE (2023); que en conjunto conforman la región Caribe del País. Por tanto, se deduce a partir de la estadística y de las realidades observables en los territorios que confluyen en la costa caribe colombiana que es uno de los territorios que más pobreza económica presenta y sus habitantes están sometidos al pago de impuestos territoriales como cualquier otro ciudadano del país.

Ahora bien, se parte de la premisa que los impuestos que pagan los ciudadanos sirven en parte para financiar los gastos de inversión del estado y que su fin es mejorar la calidad de vida de las

personas, de acuerdo a una retribución equitativa de las riquezas. Sin embargo, vemos como en la Costa Caribe Colombiana, ésta retribución es inequitativa con relación a otras regiones del país. Por ejemplo, los habitantes de la Guajira tienen muchas necesidades básicas insatisfechas, convirtiendo al departamento en uno de los más pobres de Colombia, pero el gobernador de turno construye patinódromos en vez de resolver la falta de agua potable y el hambre que se da en ese territorio (Luis Colmenares, 2022). Así muchos gobiernos recaudan impuestos territoriales a nivel departamental y municipal sin el mayor impacto en la comunidad al priorizar los gastos en proyectos diferentes a aquellos que pudiesen resolver la problemática de necesidades básicas insatisfechas.

Además, investigaciones recientes indican que, la obligación de realizar aportes económicos a las cargas públicas departamentales y municipales son inequitativas, debido a que el sistema territorial no se encuentra ajustado al principio constitucional de progresividad, entendiéndose entonces que, la desigualdad social del país no se soluciona con la función redistributiva de la hacienda pública. (Garzón et al, 2014).

Por lo anterior, se hace necesario un análisis pertinente que nos permita evidenciar en que se invierte el dinero efectivamente recaudado a través de los impuestos departamentales en la región Caribe Colombiana, a fin de plantear propuestas de política económica que pudiese ayudar a recaudar de manera equitativa los impuestos y distribuir las riquezas teniendo en cuenta las características particulares de cada territorio.

En este sentido, la población objeto de estudio serán las entidades territoriales a nivel de departamento que integran la Costa Caribe Colombiana, conformada por los departamentos de Atlántico, Guajira, Bolívar, Magdalena, Cesar, Córdoba y Sucre; tomando en consideración el recaudo de los impuestos a nivel departamental y la ejecución de los gastos focalizados hacia el mejoramiento de la calidad de los habitantes del territorio al satisfacer sus necesidades básicas, para el periodo comprendido entre 2018 y 2022.

Ante esta situación nos planteamos el siguiente interrogante: ¿Cuál es el Impacto del recaudo tributario departamental en el desarrollo socioeconómico de la Región Caribe Colombiana, para las vigencias 2018-2022?

Justificación

Los entes territoriales representan al Estado en representación de sus gobernantes y dentro de sus funciones está el contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo socioeconómico de los territorios. Para lograrlo, formulan planes de desarrollo que involucran planes, programas y proyectos cuya financiación es apalancada por recursos girados directamente por la nación y por recursos propios. Para el financiamiento por recursos propios, las entidades territoriales gozan de cierta autonomía, por lo que establecen medidas de tipo impositivo en términos de recaudos de impuestos que son aprobadas a través de ordenanzas departamentales y que deben distribuirse en la comunidad para su beneficio. En este sentido, los departamentos como entes territoriales a través del recaudo de impuesto departamental tienden a contribuir al desarrollo territorial en los aspectos sociales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, esta investigación es importante y necesaria desde el punto de vista práctico, porque permitirá conocer cuál ha sido el impacto que ha tenido la

retribución de los impuestos recaudados por cada departamento que conforma la región caribe en pro del desarrollo socioeconómico de estos territorios. Tiene un impacto social, por cuanto los resultados permitirán a los gobiernos territoriales de la región reformular la forma de distribución de los recaudos por concepto de impuestos en pro de la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del territorio.

Desde el punto de vista teórico, el aporte que se realizará a través de esta investigación está en función de la propuesta de Retribución de Impuesto Departamental en función del Desarrollo Socioeconómico de los territorios alineado al cumplimiento de los ODS, particularmente con aquellos que aporten al desarrollo de los territorios en materia socio – económica.

Metodológicamente, esta investigación se convertirá en una referencia a estudios posteriores para replicar con otras regiones del país, al considerar la naturaleza de la misma y su impacto en función de relacionar la verdadera atención a las comunidades que se demuestren en los planes de desarrollo, la definición de estrategias y su aplicación para atender las falencias registradas por el Índice de Desarrollo Humano (IDH). Además, llegará a ser un estudio referencial para otros investigadores que deseen seguir abordando la variable de desarrollo territorial a partir de la recaudación tributaria y su relación directa real en función de las obligaciones del Estado ante la sociedad por vía de recursos fiscales con potestades en los Departamentos a su recaudación y ejecución.

Marco Conceptual

Un tributo es una aportación económica obligatoria por parte de los ciudadanos, el cual soporta los gastos del estado para garantizar el funcionamiento del sistema público (Sauca et al, 2021). En este sentido, los tributos son importantes para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos en cada uno de los territorios y; en Colombia se encuentra reglamentado a través del Estatuto tributario.

En Colombia, se creó la Ley 863 de 2003, mediante la cual se establecieron normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas del país; dando lugar a impuestos del nivel nacional como impuesto de renta y complementario, retención en la fuente, impuesto sobre las ventas, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, entre otros. (Congreso de la República, 2003).

Con base a lo anterior, se relaciona a las entidades territoriales del orden departamental puesto que gozan de autonomía fiscal para recaudar, administrar los recursos y establecer tributos necesarios en el marco de la constitución y la ley, para el cumplimiento de sus funciones. (Congreso de la República, 2022). Por tanto, las gobernantes de cada departamento de acuerdo a la planeación del desarrollo de sus territorios y la proyección presupuestal, establecen sus propias normas de recaudo en materia de tributos departamentales como fuente de financiamiento.

Cabe anotar que, la región caribe colombiana está ubicada en la zona norte de Colombia, limita al norte con el mar Caribe, al oriente con Venezuela, al sur con la región Andina y al occidente con la región Pacífica; siendo sus principales centros urbanos Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Valledupar, Montería, Sincelejo, Riohacha, Aguachica y Apartadó. Geográficamente la cubre la llanura continental del Caribe, la cual está ubicada al norte de los andes y culmina en la Sierra Nevada de Santa Marta, dando paso a la península de la Guajira. Políticamente, la conforman los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Cesar, La Guajira, Sucre y Antioquia;

los cuales poseen autonomía para la gestión de sus intereses y podrán establecer tributos para el cumplimiento de sus funciones (Constitución Política, 1991), razón por la cual cada entidad territorial organiza la forma de recaudar impuestos a través de actos administrativos denominados ordenanzas.

A nivel departamental encontramos que, en el Magdalena la asamblea departamental a través de la ordenanza No. 074 de 2018 expide el estatuto tributario y en su artículo No. 5 establece que se procurará el reparto justo y equitativo de la financiación del gasto público en el departamento y, de acuerdo al artículo No. 15 se consideran tributos departamentales los impuestos, tasas parafiscales y contribuciones; tales como impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; impuesto al cigarrillo, entre otros.

En el departamento del Atlántico, el estatuto tributario fue aprobado mediante decreto ordenanza 000823 y establece en el Artículo No. 2 el deber de tributar por parte de todos los ciudadanos y personas en general, para contribuir a financiar los gastos del territorio.

En el departamento de la Guajira, la normatividad tributaria obedece a una serie de ordenanzas que regulan el recaudo de los tributos en ese territorio. La ordenanza No. 388 de 2014 establece el estatuto de rentas departamental y define como ingresos corrientes tributarios del departamento aquellos impuestos que gravan el patrimonio y los que gravan el consumo; esta ordenanza después fuè modificada por la ordenanza 405 de 2015. Otro de los impuestos considerados como ingreso tributario en el departamento es la estampilla bomberil, con lo cual se debe financiar la gestión integral de riesgos contra incendios y la atención de incidentes con materiales peligrosos (Asamblea Departamental de la Guajira, 2015). De igual manera, el departamento recauda impuestos por estampilla pro-electricificación rural para contribuir a la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el territorio (Asamblea Departamental de la Guajira, 2020). Así mismo, se recaudan impuestos para el apoyo del deporte y recreación en niños, jóvenes y adultos, a través de la tasa pro-deporte y recreación departamental (Asamblea Departamental de la Guajira, 2020).

En el departamento de Bolívar, mediante la ordenanza No. 301 de 2020, se adoptan medidas rentísticas y tributarias como monopolio rentístico sobre alcoholes, licores destilados, estampillas pro-electricificación rural; estableciéndose que 51% de lo recaudado para inversión en salud y educación y un 10% para deporte. (Gobernación de Bolívar, 2020).

El departamento del Cesar, tiene un estatuto de rentas departamental aprobado mediante ordenanza No. 066 de 2012, donde se especifica que los recaudos por concepto de tributos departamentales serán destinados a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria, deportiva, de transporte, preservación del medio ambiente, saneamiento básico, investigación, entre otros. (Asamblea Departamental de Cesar, 2012).

El estatuto de rentas del departamento de Córdoba fue expedido mediante ordenanza departamental No 07 de 2012, en donde se establecen como ingresos tributarios del departamento los que gravan el patrimonio y el consumo y; establece que los recursos obtenidos serán destinados 1% al Fondo VICECORDOBA, el 0,7% apoyo al fondo de reinserción y el 6% a la universalización en el aseguramiento. (Asamblea Departamental de Córdoba, 2012).

En el departamento de Sucre, los recaudos tributarios se encuentran reglamentados a través de la ordenanza No. 130, por medio de la cual se expide el nuevo estatuto de rentas del departamento; donde se establece que los recaudos recibidos serán destinados a servicios de salud y educación. (Asamblea departamental de sucre, 2014)

Estado del arte

El Fraude fiscal es una situación que afecta el desarrollo socioeconómico de los territorios, en el entendido de que el Estado a través de recaudo de impuestos busca financiar sus gastos e invertir en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de la población y, al no recaudar tributos en la proporción proyectada por evasión de impuestos por parte de los ciudadanos, afecta la inversión social. Investigaciones recientes muestran que, como consecuencia de la evasión tributaria, se da un detrimento en el presupuesto público estatal que tiene su afectación en las obras, políticas públicas y programas del Estado (Santillan et al., 2021) que buscan el desarrollo social y económico del país.

El sistema tributario en Colombia se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad, siendo una obligación del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado (Constitución Política de Colombia, 1991) mediante el pago de los impuestos. De esta manera, cada ciudadano aporta de conformidad a su capacidad de pago y al final, esos recaudos tienen una regresión al distribirse a través de la inversión social. Pero acontece que, a nivel departamental, los impuestos se asocian con el vicio que pueden tener la población en términos de ingesta de licores, cigarrillos y otros, presentándose un contrasentido en la forma como se aporta al desarrollo social del territorio siendo que esto genera problemas sociales que luego buscar ser minimizados a través de las políticas públicas que se implementa para mitigar el vicio (García Mauricio et al., 2014).

Objetivo general

Analizar el recaudo tributario departamental y su impacto en el desarrollo socioeconómico de la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018-2022

Objetivos específicos

1. Caracterizar los impuestos departamentales recaudados en la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022
2. Describir la inversión social a partir de la recaudación de impuestos departamentales en la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022
3. Determinar el impacto socioeconómico en el territorio por vía de impuestos departamentales en la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022
4. Proponer lineamientos orientadores que garanticen la retribución del recaudo de los impuestos departamentales en función al Desarrollo Socioeconómico de los territorios alineado a los ODS

Metodología

Desde el punto de vista metodológico se trata de una investigación descriptiva y documental porque el enfoque de la investigación es mixto, es decir, tiene un componente cualitativo y cuantitativo; porque pretende explicar el impacto del recaudo tributario departamental en la Región Caribe como apuesta al desarrollo socioeconómico del territorio, para las vigencias 2018-2022.

Para ello, metodológicamente se plantea un estudio documental, planteando una revisión literaria de los aspectos asociados con las variables recaudación tributaria y desarrollo socioeconómico del territorio. En este sentido, la búsqueda de referentes teóricos centrales que muestran la realidad de Colombia en los territorios focalizados, así como el levantamiento de información estadística revelada por entidades oficiales del Estado a nivel nacional y departamental. Asimismo, las realidades de los territorios a partir de las notas científicas, académicas y de opinión que develan la situación socioeconómica de estos territorios.

Aunque metodológicamente se aborda desde un enfoque cualitativo se reconoce la interacción de datos numéricos y estadísticos que aportan a la relación de ambas variables permitiendo generar la situación actual en esta materia soportada por el significado de estos datos expresados numéricamente, por ello la mixtura es la que relaciona ambos enfoques necesarios en su confluencia para aportar al análisis de las dos variables que se pretenden estudiar.

De acuerdo a la ruta metodológica planteada, la investigación analítica se efectuará a documentos base – soportes que permitirán hacer un estudio integrador de las variables a observar mediante la revisión documental existente en las plataformas institucionales nacionales como por ejemplo Consolidador de Hacienda e información Pública –CHIP-, Departamento Nacional de Estadística –DANE, de esta manera el cuadro número 1 referencia esa caracterización de la población documental a analizar a partir de una guía de observación de documentos que se construirá soportada en la operacionalización de las variables objeto de estudio:

Cuadro 1. Caracterización de la población documental

INSTITUCIÓN Entidad Territorial (Dpto....)	REPORTE Información financiera	TIPO DE REPORTE Unidades Monetarias	AÑOS
Atlántico	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
Bolívar	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
Magdalena	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
La Guajira	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
Cesar	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
Córdoba	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
Sucre	Presupuesto y Estados Financieros	Miles de Millones de Pesos	2018-2021
DANE	PIB Departamental	Estadística	2018 a 2022
DANE	Pobreza y condiciones de vida, departamental	Estadística	2018 a 2022

Fuente: Elaboración propia (2023)

Adicional a lo anterior, se incorpora la referencia de la Agenda 2030 referida a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente aquellos que impacten directamente a estos territorios

focalizados y las acciones reales que llevan a dar atención a los mismos o en su defecto las falencias que demuestren las acciones gubernamentales a nivel local, nacional e incluso nacional en beneficio de la región de la Costa Caribe Colombiana, para generar propuestas desde este corte investigativo para dinamizar acciones que aporten realmente a los hallazgos encontrados en la presente investigación, reconociendo que si son positivos, buscando maneras de potencializarlos y optimizarlos y en caso contrario generar planes de acción para abordar las falencias percibidas en detrimento del desarrollo socioeconómico del territorio, por esa razón se pretende generar lineamientos orientadores que garanticen la retribución del recaudo de los impuestos departamentales en función al Desarrollo Socioeconómico de los territorios alineado a los ODS.

Lo descrito en este apartado concibe la idea de una ruta metodológica a aplicar en un lapso como mínimo de 12 meses para el desarrollo del proyecto de investigación sustentado en diferentes etapas y actividades que se irán completando para alcanzar lo propuesto con la investigación, por lo cual se plantea el siguiente plan de desarrollo:

I FASE (3 meses):

- Desarrollo de referentes teóricos a partir de la operacionalización.
- Definición de ruta metodológica

II FASE (2 meses):

- Generación de productos de investigación de resultados parciales (ponencias o paper de investigación parcial para postular en revistas o eventos de difusión científica)
- Elaboración de guía de observación de datos.

III FASE (3 meses):

- Referentes teóricos (ampliación)
- Aplicación de guía (Recolección de información empírica)
- Tabulación de datos
- Triangulación de datos

IV FASE (3 meses):

- Análisis e interpretación de resultados
- Generación de productos de investigación de resultados por objetivos específicos u objetivo general (Por ejemplo: Los lineamientos orientadores que garanticen la retribución del recaudo de los impuestos departamentales en función al Desarrollo Socioeconómico de los territorios alineado a los ODS)

IV FASE (1 meses):

- Ajuste de productos de investigación postulados o a postular
- Propuesta de venta de servicios
- Elaboración de informe final del proyecto

Resultados esperados

- Informe de caracterización de los impuestos departamentales recaudados y sus planes de inversión social ejecutada a partir de estos recaudos fiscales en la Región Caribe

Colombiana para las vigencias 2018 a 2022. (DIFUSIÓN EN CONGRESO Y/O POSTULACIÓN A REVISTA O LIBRO)

- Generación de una matriz de impacto socioeconómico en el territorio por vía de impuestos departamentales en la Región Caribe Colombiana para las vigencias 2018 a 2022. (DIFUSIÓN EN CONGRESO Y/O POSTULACIÓN A REVISTA O LIBRO)
- Generación de lineamientos orientadores que garanticen la retribución del recaudo de los impuestos departamentales en función al Desarrollo Socioeconómico de los territorios alineado a los ODS (DIFUSIÓN EN CONGRESO Y/O POSTULACIÓN A REVISTA O LIBRO)
- Articulación del proyecto con los procesos de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes que cursan el área tributaria en su plan formativo de pregrado de la universidad en la sede Santa Marta.

Impactos potenciales

Te sugiero lo siguiente:

- Postulación de un artículo de Investigación científica reconocido en el sistema nacional de Publindex y/o Un Capítulo de Libro resultado de investigación según los criterios de Minciencias
- Una ponencia en Congreso Internacional
- Un informe de avance de Investigación
- Un informe final de investigación

Presupuesto

Rubro	Justificación	Efectivo	Capacidad Instalada
Personal			\$49.080.000,00
Equipos	Computadores para el desarrollo de la investigación		\$12.000.000,00
Materiales e insumos	Reproducción de formularios	\$1.000.000,00	
Salidas de campo	Viáticos	\$6.000.000,00	
Protección de propiedad intelectual		\$12.000.000,00	
Participación en eventos académicos		\$5.000.000,00	

Bibliografía

Asamblea Departamental de Córdoba (2012). Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Córdoba. Tomado de <https://cabacolombia.org/wp-content/uploads/2019/09/CORDOBA.-ORD-007-DE-2012-ESTATUTO-DE-RENTAS.pdf>

Asamblea Departamental de la Guajira (2014). Ordenanza 388 de 2014“Por la cual se compilan y armonizan las normas tributarias del estatuto de rentas departamental”. Tomado de:

<http://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20No.%20388%20de%202014.pdf>

Asamblea Departamental de la Guajira (2015). Ordenanza No. 400 de 2015. “Por medio de la cual se crea la estampilla bomberil para el departamento de la Guajira”. Tomado de <http://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20No.%20400%20de%202015.pdf>

Asamblea Departamental de la Guajira (2015). Ordenanza No. 405 de 2015. “Por medio de la cual se modifica la ordenanza No. 388 de 2014”. Tomado de <http://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20No.%20405%20de%202015.pdf>

Asamblea Departamental de la Guajira (2020). Ordenanza 506 de 2020 “Por medio de la cual se dispone la emisión de la estampilla pro-electrificación rural como recurso para contribuir a la financiación de la universalización del servicio de energía eléctrica rural en todo el departamento de la Guajira”. Tomado de <http://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20No.%20506%20de%202020.pdf>

Asamblea Departamental de la Guajira (2020). Ordenanza 510 de 2020. “Por medio de la cual se crea la tasa pro-deporte y recreación departamental y se dictan otras disposiciones”. Tomado de <http://www.laguajira.gov.co/NuestraGestion/Normatividad/Ordenanza%20No.%20510%20de%202020.pdf>

Asamblea departamental de sucre (2014). Nuevo estatuto de rentas del departamento de Sucre. Tomado de <https://cabacolombia.org/wp-content/uploads/2019/09/SUCRE.-ORD-130-DE-2014-ESTATUTO-DE-RENTAS.pdf>

Asamblea departamental del Cesar (2012). Ordenanza 066 de 2012 “Por medio de la cual se expide el estatuto de rentas del departamento del Cesar, su régimen procedimental y sancionatorio y se dictan otras disposiciones”. Tomado de <https://cesar.gov.co/d/index.php/es/avisos-de-interes/menvertaviintrent/menvertartintofiren-3>

Asamblea Departamental del Magdalena (2018). Estatuto tributario del departamento del Magdalena. Tomado de https://magdalena.micolombiadigital.gov.co/sites/magdalena/content/files/000250/12489_ordenanza_074_06_agosto_2018.pdf

Colmenares, I. (2022). La Guajira sigue siendo el lugar más pobre de Colombia en necesidades básicas. Tomado de <https://www.las2orillas.co/la-guajira-sigue-siendo-el-lugar-mas-pobre-de-colombia-en-necesidades-basicas/>

Congreso de la República (2003). Ley 863 de 2003. Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el

- saneamiento de las finanzas públicas. Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11172>
- Congreso de la República (2022). Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos. Tomado de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=177869#154>
- Constitución Política de Colombia, 1991. Tomado de <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>
- DANE (2023). Información pobreza monetaria por departamentos 2021. Tomado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>
- Expansión (2021). Colombia: Economía y Demografía. Tomado de: <https://datosmacro.expansion.com/paises/colombia>
- García Mauricio, Fino Guillermo, 2014. Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social, ¿La voluntad de la clase dominante erigida en Ley? Tomado de <https://www.redalyc.org/pdf/5603/560358701005.pdf>
- García, M., Fino, G. (2014). Los impuestos territoriales en Colombia y la inequidad social. Tomado de <https://www.redalyc.org/pdf/5603/560358701005.pdf>
- Gobernación de Bolívar (2020). Ordenanza 301 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas rentísticas y tributarias como: monopolio rentístico sobre alcoholes, licores destilados, estampilla pro electrificación rural y se dictan otras disposiciones". Tomado de <https://www.bolivar.gov.co/descargas/Normatividad/Ordenanzas/2020/Ordenanza%20No%20301%202020.pdf>
- Gobernación del Atlántico (2003). Estatuto tributario del departamento del Atlántico. Tomado de https://www.atlantico.gov.co/images/stories/adjuntos/hacienda/estatuto_tributario_2010.pdf
- Ministerio de Hacienda y crédito público (2023). Deuda trimestral GNC PIB anual a noviembre 2022. Tomado de <https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda>
- Santillan Ríos, Clara Isabel; Barbaran Mozo, Percy Hipólito, 2021. La figura de la evasión tributaria y sus implicaciones en el desarrollo socioeconómico del estado. Tomado de <https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/678/911>
- Sauca, J., O'callaghan, X., vicente, M. (Coord.). Los impuestos. ed. Madrid: Wolters Kluwer España, 2021. 167 p. Disponible en: <https://elibro.net/es/ereader/usta/175776?page=26>. Consultado en: 20 Feb 2023
- Urrea, L. (2022). Los retos fiscales del nuevo ministro de hacienda. Tomado de <https://razonpublica.com/los-retos-fiscales-del-nuevo-ministro-hacienda/>